



Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Viernes 02 de agosto de 2019

Número 31 (Segunda Sección)

Volumen 1

Sumario

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el mes de julio de dos mil diecinueve.

Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Que en la Décimo Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha tres de julio de dos mil diecinueve, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIII, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. El Ayuntamiento aprueba y expide el Reglamento de la Comisión Municipal de Atención Empresarial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en todos sus términos y alcances de conformidad al anexo único que se agrega al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se abroga el Reglamento de la Comisión Municipal de Atención Empresarial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprobado en la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada en fecha 10 de febrero del año 2012, así como sus reformas y adiciones.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la Gaceta Municipal el Reglamento de la Comisión Municipal de Atención Empresarial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

CUARTO. Se instruye al Presidente Municipal para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, realice las correcciones de forma y estilo previo a la publicación del presente Reglamento.

QUINTO. El Reglamento de la Comisión Municipal de Atención Empresarial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Levantado el sentido de la votación nominal se aprueba por unanimidad de los presentes.

Nota: El acuerdo y el Reglamento fueron publicados previamente en la Gaceta Municipal número 27 del año 2019 y la presente publicación es solo para efectos informativos.

Que en la Décimo Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha tres de julio de dos mil diecinueve, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo quinto, 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 29 fracciones I y VI, y 30 fracciones II y IV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; y artículo 246 fracción IX del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el 'Programa Apoyo a Mujeres Emprendedoras', de conformidad al anexo que forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Tesorería Municipal, realice la erogación de la Partida Presupuestal Número 4411, denominada 'Cooperaciones y Ayudas', para que entregue los apoyos económicos descritos en el resolutivo inmediato anterior que correspondan, a cada una de las beneficiarias.

TERCERO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación se aprueba por unanimidad de los presentes.

Que en la Décimo Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha tres de julio de dos mil diecinueve, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso h) y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 8.1, 8.2, 8.3 y 8.10 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Por un término de tres meses, se autoriza la suspensión de la aplicación de multas en el territorio del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, por infracciones cometidas por conductores de vehículos automotores, al Reglamento de Tránsito del Estado de México.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal para que a través de la Coordinación de Difusión y Medios implemente una intensa campaña de difusión y concientización a la población.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos legales a partir de su aprobación y hasta el tres de octubre del año en curso.

Levantado el sentido de la votación se aprueba por unanimidad de los presentes.

Nota: El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 27 del año 2019 y la presente publicación es solo para efectos informativos.

Que en la Décimo Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha tres de julio de dos mil diecinueve, en el quinto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se emite la Convocatoria del Primer Encuentro Municipal de Bandas de Rock, denominada 'Rockeando en Tlalnepantla', conforme al anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal, para que a través del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud, publique y difunda oportunamente en el territorio municipal, la Convocatoria del Primer Encuentro Municipal de Bandas de Rock, denominada 'Rockeando en Tlalnepantla'.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, realice las correcciones de forma y estilo previo a la publicación de la presente Convocatoria.

CUARTO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación se aprueba por unanimidad de los presentes.

Nota: El acuerdo y la convocatoria aquí presentada fueron publicados previamente en la Gaceta Municipal número 27 del año 2019 y la presente publicación es solo para efectos informativos.

Que en la Vigésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha diecisiete de julio de dos mil diecinueve, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX Y XLVI, 48 fracciones II y XXIII, 147 Q y 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se designa como Cronista Municipal de Tlalnepantla de Baz, al C. Rafael Garduño Garduño.

SEGUNDO. Se cita al ciudadano, para que rinda la protesta de ley.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

CUARTO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Nota: El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 28 del año 2019 y la presente publicación es solo para efectos informativos.

Que en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza al Presidente Municipal a través de las áreas correspondientes, entregar de la partida presupuestal número 4411 denominada "Cooperaciones y Ayudas" la cantidad de \$2,040.00 (dos mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) a cada beneficiario de los trescientos registrados en esta primera etapa del "Programa de Empleo Temporal".

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

Que en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 26 párrafo segundo, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 3, 4 fracción V, 18 fracción II, 47, 49 y 50 fracción VI del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se declara Recinto Oficial para la celebración de la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, a efectuarse el día veintiocho de agosto del año dos mil diecinueve, el “Salón de Usos Múltiples” de la Escuela Preparatoria Oficial número 69, ubicada en Calle Durán Castro sin número, esquina con Calle Pavón, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, México.

SEGUNDO. Se autoriza la Convocatoria para la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, conforme al anexo a este acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique y difunda oportunamente la convocatoria motivo del presente Acuerdo, a través de diversos medios de comunicación, con los Consejos de Participación Ciudadana y en la página electrónica oficial del Municipio.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Nota: El acuerdo y la convocatoria aquí presentada fueron publicados previamente en la Gaceta Municipal número 29 del año 2019 y la presente publicación es solo para efectos informativos.

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2019 - 2021

C. Raciel Pérez Cruz

Presidente Municipal

C. Lourdes Jezabel Delgado Flores

Primera Síndica

C. Eduardo Guerrero Villegas

Segundo Síndico

C. Martha Elba Soto Mojica

Tercera Síndica

C. María De La Luz Hernández Camacho

Primera Regidora

C. Victor Manuel Pérez Ramírez

Segundo Regidor

C. Krishna Karina Romero Velázquez

Tercera Regidora

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez

Cuarto Regidor

C. Victoria Hernández Arellano

Quinta Regidora

C. Jorge Morales Jiménez

Sexto Regidor

C. María De Lourdes Curiel Rocha

Séptima Regidora

C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez

Octavo Regidor

C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio

Novena Regidora

C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones

Décima Regidora

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez

Décimo Primer Regidor

C. Itze Lizbeth Nava López

Décima Segunda Regidora

C. Alina Alejandra Luna Gómez

Décima Tercera Regidora

C. Juan Andrés López Camacho

Décimo Cuarto Regidor

C. Irma Lorena Roa López

Décima Quinta Regidora

C. Silvia Téllez González

Décima Sexta Regidora

C. Miguel Ángel Bravo Suberville

Secretario del Ayuntamiento

